



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 103-2006/MEM-AAM/PRN

SEÑOR DIRECTOR

- Asunto** : Aprobación de la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "Lucumo" de Minera Peregrine Perú S.A.C.
- Referencia** : Escrito N° 1653162.
- Antecedentes** : Escrito N° 1639498, ✓
Escrito N° 1622794, ✓
Escrito N° 1619561. ✓

Visto el escrito de la referencia y sus antecedentes cumpro con informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante escrito N° 1619561 del 14 de julio de 2006, la empresa Peregrine Diamonds Perú S.A.C. presentó la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración minera "Lucumo" al Ministerio de Energía y Minas (MEM) para su aprobación, en conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM.
- Mediante escrito N° 1622794 del 03 de agosto de 2006, el titular adjuntó el cargo de haber presentado el estudio a la Dirección Regional de Energía y Minas-DREM de Lima.
- Mediante Informe N° 054-2006/MEM-AAM/PRN/AV se evaluó el estudio y se formularon observaciones, las cuales se notificaron al titular para su absolución mediante Auto Directoral N° 558-2006-MEM/AAM del 09 de agosto de 2006.
- Mediante escrito N° 1639498 del 03 de setiembre de 2006, la empresa Peregrine Diamonds Perú S.A.C. comunicó el cambio de denominación por Minera Peregrine Perú S.A.C., y presentó la absolución de las observaciones formuladas a la DJ.
- Mediante Informe N° 077-2006/MEM-AAM/PRN/AQ se evaluó lo presentado y se encontró que aún persistían observaciones, las cuales se notificaron al titular para su absolución mediante Auto Directoral N° 717-2006-MEM/AAM del 27 de octubre de 2006.
- Mediante escrito N° 1653162 del 01 de diciembre de 2006, la empresa Minera Peregrine Perú S.A.C., presentó la absolución de las observaciones que aún persistían a la DJ.

EVALUACIÓN:

Entre la información adjunta a la Declaración Jurada se tiene:

DEL ÁREA DEL PROYECTO:

- **Ubicación:** El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Lunahuaná, en la provincia de Cañete y departamento de Lima, entre los 443 y 498 msnm. Las coordenadas UTM de referencia (PSAD56) son 8 561 902 N y 370 653 E, con un radio de influencia de 1.4 Km.
- El acceso al área del proyecto es de la siguiente manera:

Tramo	Distancia (Km)	Vía
Lima - Imperial de Cañete	140	Carretera asfaltada
Imperial de Cañete - Lucumo	28	Carretera asfaltada
Lucumo - Proyecto	2	Trocha
TOTAL	170	---

- Entre los poblados más cercanos del distrito de Lunahuaná al área del proyecto se tienen:

Áreas pobladas	Categoría	Distancia (Km)
Lucumo	Anexo	2.1
San Agustín	Caserío	2.6
El Arca	Caserío	2.6
Cocharcas	Caserío	2.6
Paullo	Anexo	2.7



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Socsi	Anexo	2.7
Incahuasi	Caserío	2.9
San Jerónimo	Anexo	3.1
24 de Junio	Coop Agraria	3.3
Langla	Anexo	4.1
Lunahuaná	Pueblo	6.8

- El área del proyecto corresponde a la zona de vida desierto desecado subtropical (dd-S), y se ubica en la región Chala o Costa, con temperaturas que oscilan entre 17.9 °C y 22.2 °C; la precipitación total anual es de 44 mm; la evapotranspiración varía entre 32 y 64 veces el valor de la precipitación. La dirección predominante del viento es de Suroeste a Noreste con una velocidad promedio de 3 Km/h.
- Dentro del área del derecho minero no existe presencia de escorrentía superficial. En el área se tiene la quebrada Lúcumo, la cual es seca y sin sistema de drenaje activo. El área del proyecto se encuentra en la margen derecha del río Cañete.
- La geología local se caracteriza por la presencia de gabrodioritas, granodioritas, tonalitas, monzogranitos y monzodioritas. La geología regional está compuesta por lutitas y calizas; asimismo, se encuentran rocas volcánicas de color gris verdoso.
- La flora está conformada sólo por especies de *Tillandsia purpúrea (Yauque)* y *Tillandsia latifolia (Yauque)*, debido a la condición desértica de la zona. Se adjunta Informe de un Estudio Biológico suscrito por la Bióloga Eliana Quispitupac Q., con C.B.P. N° 4421. No hay especies que se encuentren en las categorías de especies amenazadas de flora silvestre.
- Las especies de fauna están compuestas de invertebrados como: arácnidos, dípteros, odonatos, coleópteros; aves como gallinazo de cabeza roja; y lagartijas; los cuales no figuran en las listas de especies amenazadas de fauna silvestre.
- Se indica que el área del proyecto de exploración Lúcumo se encuentra en una zona eriaza.
- La principal actividad económica en el distrito de Lunahuaná es la agricultura.
- De acuerdo al Sistema de Información Ambiental-SIA del MEM, el área del proyecto no se ubica dentro de un Área Natural Protegida (ANP).
- Se presenta un Informe de Inspección Arqueológica suscrito por el Lic. Leonardo de los Santos Delgado con COARPE N° 040063, en el que se concluye que no hay evidencia arqueológica en la superficie del área del proyecto de exploración.
- No se ha ubicado pasivos ambientales dentro del área del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- Las actividades de exploración se realizarán en la concesión minera "Lucumo de Lunahuana", que tiene un área de 400 ha y cuyas coordenadas UTM (en PSAD56) son:

Vértice	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
1	8 561 000	372 000
2	8 563 000	372 000
3	8 563 000	370 000
4	8 561 000	370 000

- Se implementarán 05 plataformas de perforación diamantina, para la perforación de 01 sondeaje diamantino en cada plataforma, las que estarán ubicadas en las siguientes coordenadas UTM:

Plataforma	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
1	8 562 124	370 468
2	8 561 988	370 303
3	8 561 972	370 578
4	8 561 876	370 809
5	8 561 778	370 968

Datum: WGS 84



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- La profundidad de cada perforación será de 300 m, lo cual se ejecutará en 03 días considerando un avance de perforación de 100 m/día.
- Se indica que no se construirán vías de acceso, pues se utilizarán los accesos existentes. Se habilitarán un total de 3 Km de accesos con un ancho de 6 m.
- Cada plataforma será de 20 m x 20 m y contará con los siguientes componentes:
 - 02 pozas de lodos de 2 m x 2 m x 2.5 m de profundidad, en los cuales se dejará reposar los lodos hasta que los sólidos en suspensión sedimenten y el agua limpia continúe hacia un colector impulsada por una bomba hidráulica que finalmente alimentará a la perforadora.
 - 01 colector de agua de 1 m (ancho) x 1 m (largo) x 0.6 m (alto).
 - 01 área de 4 m x 5 m para almacenar los tubos y testigos.
 - 01 área para almacenar el material extraído de las pozas.
 - 01 área de 2 m de ancho x 5 m de largo para ubicar los cilindros de residuos sólidos.
 - 01 baño portátil en un área de 2 m x 2 m.
 - 01 área de 5 m largo x 3 m de ancho para el vehículo de apoyo.
- El área total a disturbar será de 810 m² y volumen total de material a remover será de 115 m³.
- El consumo de agua por cada equipo de perforación será de 833.3 gal/día (0.04 L/seg), por lo que se requerirá un volumen total de 12 500 galones (47.3 m³) de agua para todo el proyecto exploración, que provendrá del río Cañete, para lo cual se ha iniciado el trámite del permiso correspondiente.
- Se requerirá un total de 17.8 m³ de agua para consumo humano, considerando un consumo de agua de 35 L/día-persona, el cual será comprada en Imperial-Cañete y transportada en bidones.
- El proyecto de exploración se realizará en un periodo total de 30 días; el tiempo requerido para realizar las actividades en cada una de las 05 plataformas de perforación será de 06 días, según se detalla en el siguiente cuadro:

Actividad	N° días
Llegada de máquina y preparación	01
Construcción de pozas	01
Desarrollo de perforación	03
Retiro de equipos, tapado de pozas de lodos, obturación de sondaje, limpieza y nivelación de superficie (rehabilitación y cierre).	01
Total	06

- Las maquinarias y equipos a utilizar son: 01 perforadora diamantina con equipamiento completo, camionetas 4x4, 01 camión (para el transporte de barras de perforación, tanque de agua, lubricantes, y piezas de repuestos) y herramientas menores como: alicates, martillos, brocas, repuestos, etc.
- Se estima que se consumirá 3 375 gal de Diesel-2, 75 gal de aceites y lubricantes y 56.25 Kg de grasa. Entre los insumos a usar se tienen: Quik Gel, Liquid trol, Ez Mud, Penetrol, Big Bear. Se adjunta las hojas de seguridad MSDS de los insumos a utilizar.
- Se emplearán 17 personas para las actividades de exploración, quienes se alojarán en el centro poblado de Imperial en Cañete.
- Se estima que se generará un total de 660 Kg residuos domésticos, 30 Kg de residuos sólidos industriales y 4.9 galones de residuos peligrosos (aceites, grasas y combustibles).
- Para el almacenamiento de combustibles se acondicionará 01 vehículo de apoyo, que contará con un depósito de 1,000 litros de capacidad.

DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

- El área de trabajo de cada plataforma de perforación será de 20 m x 20 m, el cual incluirá la máquina perforadora, vehículo de apoyo, poza de lodos, áreas de almacenamiento de



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

suelos y material sedimentado en pozas, de almacenamiento de tubos y testigos, de preparación de muestras, almacenamiento de residuos sólidos, y servicio higiénico portátil.

- Se implementarán dos pozas de lodos por cada plataforma de perforación, con dimensiones de 2 m x 2 m x 2.5 m, de tal modo que contenga una tina de polietileno para retener la fase sólida de los lodos de perforación y evitar infiltraciones. Se recirculará el agua decantada en las pozas de lodos.
- Los suelos removidos serán almacenados a un costado de las pozas de lodos para luego ser utilizados en los trabajos de rehabilitación.
- No se almacenará combustible en el área de trabajo. Se contará con un vehículo de apoyo para proporcionar combustible directamente a los equipos. Se colocará una geomembrana u otra cobertura de polietileno sobre la superficie del emplazamiento del camión con el combustible a fin de controlar derrames y proteger los suelos.
- Los aditivos estarán contenidos en el vehículo de apoyo.
- Se instalará 01 baño portátil en cada plataforma de perforación, cuya limpieza se realizará diariamente. Los residuos generados se dispondrán en un pozo de 0.7 m x 0.7 m x 0.80 m de profundidad, construido para la degradación de estos residuos y ubicado en las coordenadas UTM (Psad56): 8 561 902 N y 370 653 E. El pozo estará ubicado en una zona desprovista de vegetación, contará con un revestimiento lateral para evitar desplomes, con una tapa de metal, y se le adicionará cal para evitar la proliferación de moscas y malos olores.
- Los residuos generados en los baños portátiles serán mínimos y se tratarán diariamente con un producto biodegradable comprado a DISAL, por lo cual no se requerirá protección en la base.
- Los residuos sólidos industriales serán almacenados en cilindros de metal, para luego ser dispuestos a través de una EPS-RS autorizada por la DIGESA. El área superficial donde se ubicarán los cilindros estará impermeabilizada con geomembrana.
- Los residuos sólidos peligrosos se almacenarán en recipientes cerrados herméticamente para su posterior disposición a través de una EPS-RS autorizada por la DIGESA. El área superficial donde se ubicarán los cilindros estará impermeabilizada con geomembrana.
- Los residuos sólidos domésticos se colocarán en bolsas de plástico dentro de cilindros y luego serán manejados a través de una EPS-RS autorizada por la DIGESA. El área superficial donde se ubicarán los cilindros estará impermeabilizada con geomembrana.
- En caso de derrame de hidrocarburos, se recogerá el suelo afectado y se almacenará en un cilindro para luego ser manejado por una EPS-RS autorizado por la DIGESA.
- El mantenimiento de la maquinaria y vehículos se realizará en Imperial-Cañete.
- No se construirá un campamento, los trabajadores se alojarán en Imperial-Cañete.
- La empresa aplicará una política de respeto por el medio ambiente.
- Se colocarán señales de seguridad en el área de trabajo.
- En la etapa previa al cierre, en caso se tenga que descargar agua al ambiente, se efectuará un control de las características físico-químicas del agua de la segunda poza, controlando principalmente el pH y la conductividad eléctrica.

DEL PLAN DE CIERRE:

- Al terminar cada perforación en una plataforma, se ejecutará inmediatamente su cierre, lo cual se podrá llevar a cabo en un día considerando la fuerza laboral con la que contará el proyecto.
- La obturación de los sondajes se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - En caso que no se encuentre agua, se colocará un tapón de concreto pre-construido, luego se afianzará el suelo con una mezcla de cemento, dejando una saliente de 0.05



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- m de altura y 0.30 m de diámetro. Se rotulará con la nomenclatura y profundidad del taladro.
- En caso de encontrar agua estática se procederá al sellado del taladro usando concreto hasta una profundidad cercana a la napa freática.
 - En caso de encontrar aguas artesianas confinadas, se procederá a colocar un tapón de concreto hasta una profundidad que logre controlar el flujo de agua.
- Se retirará toda la maquinaria, equipos y geomembranas.
 - Se reperfilará la superficie de la plataforma de perforación de acuerdo a sus condiciones iniciales.
 - En las pozas de lodos se cubrirá con el material extraído inicialmente y luego se perfilará la superficie. Los lodos finales serán dispuestos como residuos industriales.
 - Se retirará los baños químicos y cilindros de residuos sólidos.
 - Como parte de las áreas de las actividades de monitoreo de post-cierre, se realizará inspecciones trimestrales a las plataformas. Al final del segundo trimestre se realizará una inspección final y se presentará un informe al MEM.

De la evaluación de la absolución de observaciones a la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera Lucumo, se encuentra lo siguiente:

1. La Resolución Jefatural presentada otorga el título de concesión minera a favor de MINERA INMET PERU S.A. De acuerdo con la administrada existe un contrato de transferencia de la concesión Peregrine Diamonds Perú S.A.C., el mismo que deberá inscribirse en la SUNARP de conformidad con los artículos 106 y 163 del TUO de la Ley General de Minería, D.S. N° 014-92-EM.

Observación: De acuerdo con la absolución de observaciones, Peregrine Diamonds Perú SAC ha cambiado de denominación por Minera Peregrine Perú SAC, por lo que se requiere la partida en la que conste dicho cambio, así como la partida que acredite la titularidad de la concesión minera "LUCUMO DE LUNAHUANA" a nombre de Minera Peregrine Perú SAC.

El formato presentado en el Anexo 1 no incluye toda la información requerida según lo establecido en el inciso a del artículo 5 del Decreto Supremo N° 038-98-EM, por lo que se requiere presentar dicha información.

Respuesta: Se adjunta copias de la anotación de inscripción y ficha registral de la modificación de denominación de la sociedad, así como del contrato de transferencia con reserva de dominio y cesión minera de la concesión "Lucumo de Lunahuaná" a favor de Minera Peregrine Perú S.A.C. Asimismo, se adjunta la información de acuerdo al formato del Anexo 1 establecido en el D.S. N° 038-98-EM.

ABSUELTA

2. Se señala que el requerimiento de agua para el presente proyecto será cubierto con "agua comprada". El titular debe explicar este extremo. De qué fuente proviene el agua y la autorización de quien la provee.

Observación: Se requiere que la administrada presente la autorización de uso de agua de quien proveerá el recurso.

Respuesta: Se indica que se encuentra en trámite la autorización para el uso de agua del río Cañete. El titular se compromete a obtener dicho permiso.

ABSUELTA

3. Se señala que el proyecto se encuentra en una zona eriaza y se adjunta un mapa cuya fuente es aparentemente el PETT. Sin embargo no se incluye el Informe de dicha institución que sustente la afirmación anotada. En ese mismo sentido, debe descartarse propiedad de particulares a través de la búsqueda de los mismos en SUNARP.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Observación: Se reitera la observación, se requiere el informe del PETT así como información de SUNARP que detalle la información sobre los predios involucrados en el proyecto.

Respuesta: El titular se compromete a obtener el permiso de uso de tierras apenas se acredite algún propietario del terreno superficial en el que se emplaza el proyecto de exploración Lucumo.

ABSUELTA

9. Explicar detalladamente en qué consistirá el acondicionamiento del camino ya existente, por donde se desplazará el transporte pesado. Precisar las características del tipo de transporte pesado que circulará. Asimismo, el titular deberá considerar en el mapa de influencia y puntos de perforación, el camino que permite acceder al área del proyecto.

NO ABSUELTA

Observación: Precisar las características del tipo de transporte pesado que circulará en el área. Precisar las longitudes y dimensiones de los tramos que se indican serán afirmados y aplanados para acceder a cada uno de los puntos de perforación, y ubicarlos en el plano del área del proyecto.

Respuesta: Se precisa que el tipo de transporte a utilizar en el área del proyecto será un camión de apoyo para el transporte de equipos y maquinarias, y 02 camionetas para transporte de personal. Se afirmarán y/o aplanarán un total de 3 Km de accesos, con ancho mínimo de 6 m. Se anexa mapa con los accesos y tramos que serán acondicionados.

ABSUELTA

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda:

- Aprobar la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "Lucumo", presentada por Minera Peregrine Perú S.A.C., cuyo plazo de ejecución es de 30 días, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución Directoral.
- El titular deberá contar con el permiso de uso de agua, expedido por la ATDR respectiva, antes del inicio de los trabajos de exploración.
- Respecto a los acuerdos para el uso de terreno superficial, el titular deberá contar, de ser el caso, con el acuerdo bajo las formalidades exigidas por Ley 26505, Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 017-96-EM.
- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Minería para los fines de fiscalización correspondientes.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 20 de diciembre de 2006.

Ing.-Lic. Plácido Retamozo Navarro
CIP N° 84726



"Año de la Consolidación Democrática"



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 21 DIC. 2006

Visto el Informe N° 103-2006/MEM-AAM/PRN que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACION de la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera Lucumo, presentada por Minera Peregrine Perú S.A.C., cuyo plazo de ejecución es de 30 días contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral. Prosiga su trámite.



Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

Resolución Directoral N° 518 2006-MEM-AAM

Lima 21 DIC. 2006

Visto, el Informe N° 103-2006/MEM-AAM/PRN recaído en el proveído de fecha 21 DIC. 2006, el cual encuentro conforme, SE RESUELVE APROBAR la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera Lucumo, presentada por Minera Peregrine Perú S.A.C., cuyo plazo de ejecución es de 30 días, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral. Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar a la Dirección General de Minería un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 038-98-EM; y COMUNÍQUESE a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. Notifíquese al titular.



Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 196245 REFERENCIA:1653162
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0518-2006/MEM-AAM
INTERESADO: MINERA PEREGRINE PERU S.A.C.
REPRESENTANTE: FRANCISCO TONG G.
DIRECCION DEST: CA. INCA RIPAC 252
UBIGEO: JESUS MARIA LIMA LIMA Departamento Lima / MVERTIZ

